



ADENDA N°. 001
INVITACIÓN PRIVADA No.001 de 2020

Tunja, 11 de marzo de 2020

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNDA

El suscrito Gerente de la Lotería de Boyacá, se permite informar a través de la presente adenda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones así:

1. Modificar los requisitos habilitantes literal e), quedando así:

2.1 Requisitos habilitantes.

Los aspectos Jurídicos, financieros, técnicos y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contada a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. Renovada para la vigencia **2019**. De igual manera se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, que debe ser no menor a cinco (5) años.

Los demás aspectos del presente literal, quedan conforme pliego de condiciones.

2. modificar los requisitos habilitantes numeral 2.1 literal k), literal l) y literal o), quedando así:

2.1 Requisitos habilitantes.

Los aspectos Jurídicos, financieros, técnicos y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

k) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. La cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 35, en caso de que se encuentre en trámite de renovación o autorización de la misma, dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente y con el lleno de los requisitos exigidos para ese fin, su vigencia se extenderá hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, para lo cual deberá aportar la constancia de radicado de la solicitud de renovación ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, En la



licencia deberá constar **principal, sucursal o agencia** en la ciudad de Tunja que se acreditara con la misma, y el registro mercantil no mayor a 30 días anteriores al cierre. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, este requisito se deberá acreditar cada uno de los integrantes.

Adicionar:

I) REGISTRO Y LICENCIA DE COMUNICACIONES VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA, para desarrollar actividad de telecomunicaciones con permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La licencia deberá cubrir la ciudad de Tunja.

En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de la licencia, en los términos del Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha autorización.

Adicionar:

o) RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación solicitada en el presente numeral.

En el caso que la resolución se encuentre en proceso de renovación se acepta la radicación de la actualización de la licencia, en los términos del Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad.

3. Aclarar los requisitos habilitantes numeral 2.1 literal j),

2.1 Requisitos habilitantes.

Los aspectos Jurídicos, financieros, técnicos y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

j) COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del decreto 356 de 1994 (estatuto de vigilancia y seguridad privada). Dicha póliza deberá contar con una cobertura no inferior a los cuatrocientos (**400**) salarios mínimos mensuales vigentes.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, este requisito se deberá acreditar por cada uno de los integrantes.

4. modificar los requisitos habilitantes numeral 2.1 literal m):

m) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Los proponentes deben presentarla para acreditar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- La vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Nacional en el Municipio de Tunja (Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002). para acreditar dicha condición será necesaria certificación suscrita bajo la gravedad del juramento, por el representante legal en donde garantice su actual vinculación y permanencia a la red de apoyo de la ciudad de Tunja, atendiendo sentencia No 25000-23-41-000-2018-0067-01 del 28 de marzo de 2019.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el cumplimiento del anterior aspecto.

6. Modificar literal a) numeral 2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:



- El proponente deberá adjuntar el organigrama de la empresa oferente a la fecha de la invitación, actualizado y especificando el número de cargos y de empleados.
- Igualmente, se solicitará certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que la empresa no se encuentra en proceso de reorganización o liquidación por la Superintendencia de Sociedades.

Se examinará la información Organizacional reflejada en el Balance General 31 de diciembre de 2018, reportado en el RUP, en relación con el ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio a. $\geq 0,20$

Tabla

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,13

Los demás aspectos del presente literal, quedan conforme pliego de condiciones.

7. Modificar literal c) numeral 2.2.5 OFERTA TÉCNICA – ASPECTOS TÉCNICOS:

C) Documentación del Personal: El oferente debe presentar junto con su propuesta credencial expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal ofrecido para Coordinador y Supervisor.

COORDINADOR:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en grado Capitán o superior • (acreditar con extracto de hoja de vida militar)
 - Consultor de Seguridad, en caso de no tener la resolución vigente, contar con el radicado ante la Superintendencia de vigilancia (Decreto 019 de 2012)
 - Profesional universitario graduado en carreras administrativas, acreditado con diploma y tarjeta profesional (acreditar con diploma y acta de grado)
 - Experiencia mínima de 5 años en el cargo de coordinador o director.
- (Acreditar con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada).

SUPERVISOR:

- Técnico o tecnólogo y/o profesional en administración de Empresas.
- Experiencia superior a cinco (5) años como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada
- Vinculación con la empresa proponente mínima de cinco (5) años

8. Modificar numeral 3.1 EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD literal a) Coordinador ofrecido 200 puntos, quedando así:

3.1 EVALUACION MEJOR CALIDAD

1. COORDINADOR, SUPERVISOR Y OFICINAS 400 PUNTOS

Este criterio se refiere a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal y armamento suficiente en cantidad y calidad requerido, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

a) COORDINADOR OFRECIDO 200 PUNTOS:



Para acceder a este puntaje, el proponente deberá ofrecer un coordinador de servicios VINCULADO CON EL PROPONENTE, que será el enlace directo con la Lotería de Boyacá deberá cumplir con el siguiente perfil ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

- Título profesional de Administrador Policial o profesional en Ciencias Militares o profesional en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, (adicional al título profesional) Acreditar con diploma y acta de grado.

100 puntos

- Especialista en Administración de la Seguridad.

50 puntos

- Especialista en cualquier área relacionada con el sector defensa.

50 puntos

(Los títulos de especialista se deben acreditar con Diploma y acta de grado)

Quien no presente los documentos en las condiciones indicadas, se asignará cero (0) puntos.

Las demás disposiciones del pliego de condiciones que no ha sido modificados, aclaradas, o adicionados en este documento o en el documento de respuesta a las observaciones, quedarán vigentes como se encontraban dentro del mismo documento.

Original firmado

HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
GERENTE LOTERÍA DE BOYACÁ

Revisó: Ángela Ávila Hamon
Asesora Jurídica